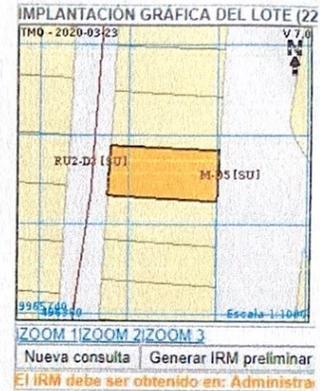


INFORME TÉCNICO AZQ-UGU-2020-0047

* INFORMACIÓN PREDIAL

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C C /R U C	0300188794
Nombre o razón social:	BELTRAN TORRES ALBERTO
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	392486
Geo clave:	170101260596027000
Clave catastral anterior:	32405 25 024 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
AREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0.00 m ²
Área de construcción abierta:	0.00 m ²
Área bruta total de construcción:	0.00 m ²
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	229.62 m ²
Área gráfica:	274.74 m ²
Frente total:	22.42 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 22.96 m ² [SU]
Zona Metropolitana:	QUITUMBE
Parroquia:	QUITUMBE
Barrio/Sector:	PANAMERICA SUR
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Quitumbe



ANTECEDENTES:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-SGCM-2020-0277-E de fecha 21 de marzo del 2020 donde textualmente dice "...Por disposición del señor Concejal René Bedón Garzón, presidente de la Comisión de Uso de Suelo, conforme lo establecido en el artículo 1.1.31 del libro 1.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, con el fin de dar cumplimiento al artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, solicito a usted que en un plazo de cinco (5) días, remita para conocimiento de la Comisión en mención, su informe técnico y legal respecto a la factibilidad de partición de un predio, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Alberto Beltrán Torres con su abogado patrocinador, Eduardo Muñoz Ruiz, mediante oficio recibido en esta Secretaría General el 28 de febrero de 2020..."

CRITERIO TÉCNICO:

Al respecto la Unidad de Gestión Urbana una vez revisado su petición, y de acuerdo al Código Municipal y anexo técnico en donde se especifica los requisitos para una "Partición Judicial y Extrajudicial de inmuebles", La zonificación que corresponde al lote con número de Predio 392486 era: Zona: D5 (D304-80) Uso de suelo: (M) Múltiple, lo que significa que el lote mínimo 300 m², Frente mínimo: 10 m, Forma de ocupación del suelo:(D) Sobre línea de fábrica, determinándose que no PROCEDE CON EL FRACCIONAMIENTO, en el cual revisando el sistema informático SGCT-SLUM se desprende que la construcción no posee permiso de construcciones, envista que no consta el numero de predio en el proceso de Partición Judicial se procedió a emitir con el nombre del usuario. Por lo tanto, no es **FACTIBLE LA PARTICIÓN EL PREDIO ANTES MENCIONADO**,

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.



Ing. Darío Vélez
Responsable de la Unidad de Gestión Urbana
Administración Zonal Quitumbe